



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 65 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos del niño

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños

Resumen

El segundo informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños se presenta a la Asamblea General de conformidad con su resolución 65/197. El informe de la Representante Especial se guía por el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299) y se basa en la visión y las esferas prioritarias definidas por la Representante Especial en su informe inicial (A/65/292).

El presente informe complementa el informe anual de la Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/54) y en él se examinan los principales acontecimientos y las iniciativas propuestas con el objetivo de avanzar en el seguimiento del estudio a nivel mundial, regional y nacional, institucionalizar las estructuras de gobernanza regionales y fortalecer las alianzas estratégicas para acelerar los progresos generales hacia un mundo libre de violencia.

A fin de imprimir un impulso mayor a esos progresos, el informe identifica los objetivos prioritarios a cuyo cumplimiento la Representante Especial prestará una especial atención en el próximo período, a saber: a) promover la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; b) consolidar aún más las estructuras de gobernanza regionales sobre la violencia contra los niños; c) proseguir la serie de consultas de expertos sobre temas relacionados con la violencia; y d) llevar a cabo una encuesta mundial que permita evaluar los progresos realizados y sirva de base para la adopción de nuevas medidas dirigidas a prevenir y enfrentar la violencia.

* A/66/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Mandato y prioridades estratégicas	3
II. Consolidación de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico para la aplicación del estudio de las Naciones Unidas	4
A. Hacia la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	5
B. Consolidación de la protección jurídica de los niños contra todas las formas de violencia.....	6
C. Promoción del establecimiento de mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia contra los niños y garanticen su disponibilidad, accesibilidad y uso por niños con discapacidad.....	9
D. Prevención y enfrentamiento de la violencia contra los niños en las escuelas.....	12
E. Realización de una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.....	17
III. Alianzas estratégicas e institucionalización de las estructuras de gobernanza regionales para acelerar el progreso.....	18
A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	18
B. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales ..	19
C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes.....	24
IV. Asegurar un apoyo firme	25
V. Perspectivas futuras.....	25
A. Promoción de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	26
B. Consolidación del desarrollo de las estructuras de gobernanza regionales y de la promoción del intercambio interregional de experiencias con miras a asegurar la protección de los niños contra la violencia.....	26
C. Organización de consultas de expertos y elaboración de informes temáticos	26
D. Realización de una encuesta mundial para evaluar los progresos en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños	27

I. Mandato y prioridades estratégicas

1. La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños¹ es una destacada defensora global independiente de la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños. Su mandato se guía por el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y sus recomendaciones estratégicas (A/61/299) y promueve la protección de los niños contra la violencia como un imperativo de los derechos humanos. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, junto con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, constituyen una base normativa sólida para prevenir y enfrentar la violencia. Por esta razón, la Representante Especial promueve la ratificación universal y la aplicación efectiva de los tratados básicos de derechos humanos.

2. La Representante Especial tiende puentes y sirve de catalizadora de medidas en todas las regiones y todos los sectores y ámbitos en que puedan producirse actos de violencia contra los niños. Cooperará con una amplia gama de asociados estratégicos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y moviliza acciones y apoyo político para mantener el impulso en relación con su programa, reavivar la inquietud por los efectos nocivos de la violencia para los niños, promover cambios sociales y de conducta y, entretanto, lograr progresos sostenidos.

3. La Representante Especial utiliza estrategias que se apoyan mutuamente, en particular mediante la promoción de la protección de los niños contra la violencia; la contribución a las reuniones estratégicas que se celebren a escala internacional, regional y nacional con el fin de acelerar los progresos en esta esfera, determinar prácticas idóneas y fomentar el intercambio de experiencias en todas las regiones, sectores y contextos; la organización de misiones sobre el terreno y la preparación de estudios e informes temáticos.

4. Como se señala en sus informes anteriores a la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos², la Representante Especial atribuye una importancia prioritaria a lo siguiente:

a) La promoción de un programa estratégico basado en las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (véase la sección II);

b) El fortalecimiento de las principales alianzas para lograr avances sostenidos en el seguimiento del estudio (véase la sección III);

c) La obtención de un apoyo firme a su mandato, en particular mediante su financiación adecuada para fomentar el progreso en la prevención de la violencia y la protección de los niños contra todas las formas de violencia (véase la sección IV).

5. El objetivo general del mandato de la Representante Especial es acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Habida cuenta de su particular urgencia, tres de esas recomendaciones comprenden metas con plazos definidos en ámbitos a los que la Representante Especial dedica una atención prioritaria, a saber:

¹ La Representante Especial tomó posesión de su cargo el 1 de septiembre de 2009. Para una explicación más detallada de su nombramiento y mandato, véase A/HRC/13/46.

² A/HRC/16/54 y A/65/262, respectivamente.

- a) La elaboración por cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y enfrentar todas las formas de violencia;
- b) El establecimiento de una prohibición legislativa explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos;
- c) La consolidación de un sistema nacional de reunión, análisis y difusión de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.

6. Se han logrado resultados prometedores en esos ámbitos. La Representante Especial ha perseguido esos objetivos prioritarios a través de un proceso de colaboración a nivel regional con organizaciones intergubernamentales y agrupaciones políticas, la celebración de consultas de expertos sobre aspectos estratégicos del programa dirigido a combatir la violencia contra los niños y la elaboración de informes temáticos en apoyo de la promoción y de reformas normativas y jurídicas³, así como mediante la realización de 37 misiones en países de todas las regiones.

II. Consolidación de los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico para la aplicación del estudio de las Naciones Unidas

7. Durante el primer año del mandato de la Representante Especial, a fin de consolidar los cambios en las esferas prioritarias antes mencionadas se prestó particular atención a la revitalización de las redes que participaron en la elaboración del estudio, la promoción de nuevas alianzas y el fortalecimiento ulterior de las alianzas estratégicas y, en particular, la institucionalización de las estructuras de gobernanza regionales que se ocupan de la cuestión de la violencia contra los niños. Estos esfuerzos han sido fundamentales para promover la incorporación de la cuestión de la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños en los programas de políticas a nivel internacional, regional y nacional.

8. El segundo año del mandato fue un período clave para movilizar un firme apoyo a las iniciativas dirigidas a enfrentar problemas persistentes y acelerar los progresos generales hacia un mundo libre de violencia. En apoyo a ese proceso, la Representante Especial organizó, con importantes asociados, tres consultas de expertos en esferas de especial preocupación, a saber, la creación de mecanismos que respondan a las necesidades de los niños para hacer frente a los incidentes de violencia, la realización de reformas legislativas que aseguren la protección de los niños y la aplicación de estrategias para prevenir y combatir la violencia en las escuelas. A continuación se presentan las principales conclusiones y recomendaciones de esas reuniones.

9. La Representante Especial trabaja, además, en la presentación de informes temáticos y herramientas de promoción sobre estos temas, a fin de ayudar a gobiernos y otras partes interesadas a asegurar la protección de los niños contra la

³ Véase el Informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial sobre la violencia contra los niños acerca de los mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños, presentado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/56); se presentarán en breve otros dos informes conjuntos sobre la reforma legislativa y la violencia en las escuelas.

violencia. Se elaborarán materiales especialmente dirigidos a los niños, inclusive sobre mecanismos que respondan a las necesidades de los niños para hacer frente a los incidentes de violencia.

10. Como parte de su estrategia de promoción y comunicación, la Representante Especial estableció un sitio web (<http://srsg.violenceagainstchildren.org>) para difundir información sobre novedades de interés en materia de protección de los niños contra la violencia. Este sitio web es igualmente una plataforma para la creación de redes entre asociados clave e incluye instrumentos de los medios sociales, así como un “Rincón de los niños” con materiales adecuados a los niños.

11. En 2011, en el marco general de su programa prioritario, la Representante Especial ha puesto especial énfasis en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Avanzar hacia la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención, en particular para asegurar la protección de los niños contra la venta, la prostitución y la pornografía;

b) Consolidar la protección jurídica de los niños contra todas las formas de violencia;

c) Promover el establecimiento de mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia contra los niños, incluidos los niños con discapacidad;

d) Intensificar las actividades de concienciación y promoción para prevenir y combatir la violencia contra los niños en las escuelas, así como en las instituciones del sistema judicial;

e) Realizar una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.

A. Hacia la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

12. La campaña mundial en favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, iniciada en 2010 por el Secretario General, proporciona un programa fundamental para consolidar la colaboración institucional con aliados estratégicos dentro del sistema de las Naciones Unidas, como la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Comité de los Derechos del Niño y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La campaña también se ha convertido en punto de referencia fundamental para la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

13. Habida cuenta de su mandato, la Representante Especial sobre la violencia contra los niños pone especial empeño en que se logre la adhesión global al Protocolo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Para poner en práctica ese programa, realiza actividades de promoción a nivel mundial, fomenta la participación regional y lleva a cabo misiones sobre el terreno.

14. Durante el primer año de la campaña se realizaron progresos importantes. Se incorporó el objetivo de la ratificación universal en el programa normativo de las Naciones Unidas, incluidos el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas⁴ y la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, aprobada el 11 de mayo de 2011 en la Conferencia mundial sobre trabajo infantil celebrada en La Haya (véase la sección III). El compromiso con la ratificación y aplicación del Protocolo también halló eco en organizaciones regionales y agrupaciones políticas, como la Organización de Cooperación Islámica, la Liga de los Estados Árabes, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños y los Estados de Asia y la región del Pacífico. El Consejo de Europa puso en marcha una amplia campaña de información sobre la violencia sexual contra los niños, uno de cuyos componentes fundamentales es la ratificación del Protocolo.

15. Desde que se inició la campaña, ocho Estados han ratificado el Protocolo: la Arabia Saudita, Djibouti, Guinea-Bissau, Guyana, Malta, Mauricio, Nigeria y el Pakistán. La República Centroafricana ha firmado el instrumento.

16. A fin de acelerar el cumplimiento de ese objetivo, en mayo de 2011 la Representante Especial, en colaboración con asociados estratégicos, organizó en Nueva York una jornada sobre el Protocolo, con ocasión del primer aniversario del inicio de la campaña, y brindó apoyo a la realización en Addis Abeba de una reunión regional auspiciada por la Unión Africana y en la que participaron la Comisión Económica para África, el UNICEF y el ACNUDH. En esa y otras reuniones de alto nivel, la campaña recibió un fuerte apoyo de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, parlamentarios, defensores de los derechos de los niños, organizaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil.

17. Por lo menos 18 Estados se han comprometido de manera oficial a ratificar el Protocolo, en particular en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y ante el Comité de los Derechos del Niño o de titulares de mandatos de derechos humanos. De los Estados que todavía no son partes, el 40% han ratificado el Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el 90% han ratificado el Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, instrumentos ambos en que se abordan similares esferas de interés.

B. Consolidación de la protección jurídica de los niños contra todas las formas de violencia

18. Entre las recomendaciones principales del estudio figuró la aprobación de nuevas leyes para prohibir todas las formas de violencia contra los niños en todos los ámbitos, junto con la creación de un marco jurídico adecuado para prevenir y responder a la violencia, lo que constituye además una prioridad del mandato de la Representante Especial. A fin de lograr avances en esa esfera tan importante, la Representante Especial organizó, conjuntamente con el ACNUDH, la Unión Interparlamentaria y el Consejo Consultivo de las organizaciones no

⁴ Aprobado por la Asamblea General en su resolución 64/293; véase en particular el párrafo 4 del Plan Mundial de Acción.

gubernamentales para el seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños, una consulta de expertos sobre la reforma legislativa, celebrada en Ginebra en julio de 2011. A continuación se presentan sus conclusiones principales.

19. Como se destacó en informes anteriores, la reforma legislativa sobre la violencia contra los niños es un tema que está cobrando impulso. Al momento de finalizarse el estudio, en 16 países existían leyes que prohibían la violencia en todos los ámbitos. En la actualidad, ascienden a 29 los países en los que se ha establecido una prohibición legislativa amplia, que en algunos casos ha sido incorporada en su Constitución. En algunos países, también los tribunales han desempeñado un papel decisivo en la protección del derecho del niño a que se respete su integridad física y a no sufrir violencia, inclusive en el hogar. En todas las regiones se han puesto en marcha importantes iniciativas con el objetivo de lograr la prohibición legislativa total de la violencia contra los niños y en muchos países se han promulgado leyes contra formas particulares de violencia contra los niños, como el abuso y la explotación sexuales, la trata y las prácticas tradicionales nocivas.

20. En los últimos dos años también han hecho suyo este objetivo, con carácter prioritario, organizaciones regionales y agrupaciones políticas como la Organización de Cooperación Islámica, la Liga de los Estados Árabes, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, el MERCOSUR y el Consejo de Europa. Además, el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, el Comité de los Derechos del Niño y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han prestado su firme apoyo.

21. A pesar de esos importantes avances, se precisa seguir realizando ingentes esfuerzos. En primer lugar, habrá que redoblar los esfuerzos dirigidos a lograr que se prohíban por ley de manera explícita todas las formas de violencia contra los niños; a nivel mundial, menos del 5% de los niños se benefician de la protección jurídica contra todas las formas de violencia en todos los ámbitos.

22. En segundo lugar, en los países en los que se han promulgado leyes al respecto es necesario adoptar nuevas medidas para reducir la brecha entre la legislación y la práctica. En las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación del Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se señala que en más de la mitad de los países examinados es necesario introducir enmiendas en la legislación sobre la prostitución infantil, entre otras cosas para asegurar la protección de los niños varones. Por su parte, en las observaciones finales sobre la aplicación de la Convención se señala que en al menos un tercio de los países son inadecuadas las disposiciones legislativas sobre otras formas de violencia sexual, ya que no penalizan la violación ni proporcionan una definición adecuada de abuso sexual. De manera similar, las investigaciones realizadas por la Red de Información sobre los Derechos del Niño indican que en al menos 40 países los niños corren el riesgo de ser sentenciados a castigos violentos, como latigazos, flagelación, azotes con caña o amputación, y en varios países las leyes todavía permiten que se condene a muerte a los niños.

23. En resumen, si bien en muchos países se han adoptado medidas para erradicar la violencia contra los niños en algunas de sus formas y en algunos contextos, solamente en unos pocos se ha establecido una prohibición total. Por otra parte, la observancia de las leyes sigue siendo limitada y son escasas la difusión y la comprensión de los cambios introducidos. Se han realizado muy pocas actividades

para hacer el seguimiento de los efectos de la reforma legislativa, abordar los problemas que surjan y asegurar la prestación de servicios y la ejecución de programas bien coordinados y dotados de recursos suficientes para apoyar a las víctimas en su recuperación y reintegración a largo plazo.

24. La consulta de expertos sobre la reforma legislativa celebrada en Ginebra proporcionó una plataforma estratégica para examinar iniciativas y experiencias positivas de diferentes países del mundo, reconocer los progresos realizados y reflexionar sobre factores decisivos que o bien facilitan o bien ponen en riesgo la protección jurídica de los niños contra la violencia en los cinco entornos identificados por el estudio. Durante la reunión también se determinaron oportunidades para acelerar el progreso y promover el asesoramiento técnico en esta esfera fundamental.

25. La reunión dio lugar a importantes conclusiones y recomendaciones sobre cómo salvaguardar la protección de los niños contra la violencia en sus distintas formas y ámbitos, incluidos el abuso y la explotación sexuales, la trata, las prácticas tradicionales nocivas, la justicia de menores, la violencia relacionada con el trabajo y la violencia en el hogar. Estas cuestiones se abordarán con mayor detalle en el informe temático que la Representante Especial presentará en los próximos meses.

26. En previsión de este informe, las cuatro conclusiones generales siguientes son merecedoras de una atención especial, teniendo en cuenta su valor esencial para la configuración de iniciativas legislativas sobre la violencia contra los niños.

27. En primer lugar, la reforma legislativa sobre la violencia contra los niños es un componente esencial de un sistema nacional sólido de protección de los niños. Por esta razón, debe ser apoyada por servicios e instituciones bien coordinados y dotados de recursos suficientes y ponerse en práctica con un enfoque integral. Ello supone abordar las causas profundas de la violencia; prohibir y disuadir los incidentes de violencia; salvaguardar los derechos de los niños, incluidos los niños en situación de mayor riesgo; proporcionar resarcimiento y reintegración y combatir la impunidad. El establecimiento por ley de mecanismos de orientación, denuncia y notificación accesibles y adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia es un aspecto vital de este proceso.

28. En segundo lugar, la reforma legislativa es un proceso continuo y no puede reducirse a medidas aisladas o fragmentadas. Dicho proceso requiere un esfuerzo constante para asegurar su armonización con las normas internacionales y poner en práctica los compromisos políticos contraídos en ese ámbito; subsanar lagunas en la aplicación y abordar los problemas que surjan como los derivados de la utilización de nuevas tecnologías. Allí donde convenciones sociales profundamente arraigadas aceptan el uso de la violencia como práctica de crianza de los hijos o forma necesaria de disciplina, es fundamental impulsar un proceso sostenido de promoción, educación, promulgación y aplicación de nuevas leyes y evaluación.

29. En tercer lugar, la legislación para proteger a los niños contra la violencia es de por sí compleja y de gran alcance. Requiere una prohibición legislativa completa y explícita que transmita de manera inequívoca la obligación de salvaguardar el derecho de los niños a no ser víctimas de la violencia, en ningún lugar y en todo momento. Gracias a la reforma constitucional o a la introducción de nuevas disposiciones en los códigos penales y de familia y en las leyes relativas a la

protección del niño y la violencia en el hogar, este proceso está ganando terreno en un número cada vez mayor de Estados.

30. La prohibición legislativa también debe ser apoyada a través de la inclusión de disposiciones detalladas en leyes específicas, tanto para abordar las distintas formas de violencia, como el abuso y la explotación sexuales, la trata de personas o las prácticas tradicionales nocivas, como para enfrentar la violencia en entornos particulares, como las escuelas, las instituciones de salud y de justicia y el hogar. Reviste una importancia vital la elaboración de leyes o disposiciones habilitantes en los ámbitos jurídicos pertinentes para dar pleno sentido a la prohibición y disuadir los incidentes de violencia, proteger a los niños afectados, prestar el apoyo debido a los mecanismos de aplicación de la ley y combatir la impunidad.

31. Estos dos enfoques, uno amplio y otro específico, son por tanto necesarios y recíprocos.

32. En cuarto lugar, las iniciativas emprendidas en materia de reforma legislativa han tenido éxito sobre todo cuando se han promovido mediante un proceso inclusivo y participativo, con la participación de las principales partes interesadas, como organismos gubernamentales, parlamentarios, instituciones nacionales independientes de derechos de los niños y agentes clave de la sociedad civil, incluidos grupos profesionales, autoridades locales y dirigentes religiosos, así como los propios jóvenes.

33. Además, el cumplimiento de la ley ha sido más eficaz cuando se ha apoyado a esas medidas con iniciativas de movilización social y campañas de sensibilización (tanto para el público en general como para los niños y sus familias en particular) y con la elaboración de normas éticas, la realización de actividades de desarrollo de la capacidad y orientaciones específicas para los profesionales y las instituciones que trabajan con los niños y para ellos. Por esta razón, las iniciativas en materia de reforma legislativa deben incluir un plan de aplicación claro, con una estimación de los costos y la asignación anticipada de los recursos con que sufragarlos.

C. Promoción del establecimiento de mecanismos de orientación, denuncia y notificación adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia contra los niños y garanticen su disponibilidad, accesibilidad y uso por niños con discapacidad

34. A petición del Consejo de Derechos Humanos, la Representante Especial se unió a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en la preparación de un informe sobre el establecimiento de mecanismos de orientación, denuncia y notificación eficaces y adaptados a los niños que permitan hacer frente a los incidentes de violencia, incluida la violencia sexual (A/HRC/16/56). El Consejo ha instado a los Estados a asegurarse de que dichos mecanismos sean confidenciales y apropiados para la edad de los niños, tengan en cuenta las cuestiones relativas al género y la discapacidad y sean seguros, bien conocidos y accesibles para todos los niños. Se formuló una recomendación similar en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños.

35. Los mecanismos de orientación, denuncia y notificación constituyen recursos fundamentales para hacer frente a las violaciones de los derechos de los niños, incluida la violencia. Su desarrollo se sustenta en las normas internacionales de derechos humanos y, habida cuenta de la urgencia con que se necesitan, en el Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, celebrado en Río de Janeiro (Brasil) en 2008, se exhortó a todos los países a establecer tales mecanismos para 2013.

36. Sobre la base de los resultados de una consulta de expertos organizada en 2010 por el ACNUDH y de investigaciones realizadas e información proporcionada por gobiernos nacionales y otras partes interesadas, el informe conjunto presenta un panorama de los mecanismos existentes de orientación, denuncia y notificación. En el informe se reconocen los esfuerzos realizados en muchos países por gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil y comunitarias para promover la orientación y facilitar la denuncia y la notificación de los incidentes de violencia, incluidos los casos de abuso y explotación sexuales. No obstante, también se reconoce que estas iniciativas siguen siendo poco sistemáticas y a menudo son inadecuadas para responder a las preocupaciones específicas de los niños. Como resultado, esas iniciativas no son suficientes para garantizar la protección de los niños contra la violencia y con frecuencia no se consideran componentes esenciales de un sistema sólido de protección de los niños.

37. En la mayoría de los casos, los niños no disponen de un acceso fácil a los mecanismos de orientación, denuncia y notificación y no confían en esos servicios, por temor a ser desestimados en lugar de creídos, juzgados en vez de escuchados. Los niños temen convertirse en objeto de exposición pública, estigmatización, acoso y represalias si notifican incidentes de violencia. A menudo, los niños no conocen la existencia de esos mecanismos y carecen de información sobre cómo obtener asesoramiento y asistencia.

38. En cuanto a la explotación y el abuso sexuales, a menudo perpetrados por personas que los niños conocen y en las que confían en el seno de instituciones, la escuela y el hogar, los padres se sienten tentados a ocultar tales incidentes con tal de proteger a sus hijos y salvaguardar la imagen y la unidad de la familia. A veces, los profesionales carecen de la formación necesaria para detectar los primeros signos y hacer frente a los incidentes de violencia de forma ética y tomando en cuenta las cuestiones relativas al género y a los niños, o carecen de orientación sobre cuándo o cómo notificar esos casos o remitirlos. Aún cuando se aborden, los incidentes de violencia siguen siendo examinados separadamente, por diferentes profesionales y desde la perspectiva de disciplinas desvinculadas entre sí, lo cual crea el riesgo de que las mismas personas vuelvan a ser víctimas de esos actos.

39. A los niños con vulnerabilidades especiales les resulta particularmente difícil acceder a los mecanismos de orientación, denuncia y notificación. Habida cuenta del debate temático sostenido en la Asamblea General sobre los derechos de los niños con discapacidad, la Representante Especial aprovecha esta oportunidad para poner de relieve los problemas particulares a que se enfrentan esos niños.

40. Los niños con discapacidad viven una existencia marcada por la estigmatización, la discriminación, los prejuicios culturales, las percepciones erróneas y la invisibilidad. Su capacidad y sus posibilidades de desarrollo suelen ser ignoradas. Su existencia se ve a menudo marcada, además, por el abandono, la violencia, las lesiones y la explotación. A pesar de la escasez de datos e

investigaciones en esa esfera, los estudios disponibles revelan que el riesgo de violencia contra los niños con discapacidad alcanza niveles alarmantes, desde su alta vulnerabilidad a la violencia física y emocional en edades más tempranas hasta un mayor riesgo de violencia sexual una vez que llegan a la pubertad.

41. La discapacidad se sigue percibiendo mayormente como una maldición, un motivo de vergüenza para la familia y una desgracia para la comunidad. En ocasiones, se cree que es causada por la brujería o la posesión por malos espíritus y que es posible liberar al niño haciendo que pase hambre, exponiéndolo al calor o el frío extremos o al fuego o propinándole fuertes palizas.

42. Los niños con discapacidad que son utilizados como mendigos son mantenidos en las calles mediante la violencia y a menudo sufren abusos físicos dirigidos a llamar la atención y alentar la caridad. En las escuelas, a menudo de baja calidad, son víctimas de palizas, actos de intimidación, descuido y abuso a manos de sus propios compañeros de clase o de maestros mal preparados que no logran entender y atender sus necesidades especiales. Los niños internados en instituciones, al cuidado de funcionarios escasamente formados, mal remunerados y a menudo frustrados, en un entorno caracterizado por actitudes estigmatizantes en la comunidad, corren riesgos aún mayores de violencia física y abuso verbal y emocional.

43. En las familias de los niños con discapacidad, enfrentadas a fuertes exigencias y altos niveles de estrés, la falta de apoyo y de servicios y un profundo sentimiento de aislamiento, se agrava el riesgo de violencia en el hogar. Algunas familias reaccionan a esta situación con abandono, en lugar de con violencia activa. Otras mantienen al niño alejado de todo contacto con el mundo exterior, entre otras razones para proteger al niño contra el abuso y la estigmatización, a veces en terribles condiciones (por ejemplo, en habitaciones sin ventanas o calurosos patios interiores). Las hay que incluso disponen una “muerte misericordiosa” para poner fin al presunto sufrimiento del niño, a veces bajo la presión o el asesoramiento de familiares o personas influyentes de la comunidad.

44. Los niños con discapacidad tienen menos posibilidades que otros niños de sortear la amenaza de la violencia o notificar los abusos que hayan sufrido. Estas dificultades se vuelven insalvables cuando su único punto de referencia es el propio agresor, trátese de un familiar, un vecino o el trabajador profesional del que dependen. También pueden mostrarse reacios a presentar denuncias por temor a perder el apoyo de las personas a cuyo cuidado se encuentran o la atención y el afecto de las personas de quienes dependen. Además, el acceso a los servicios de orientación, denuncia y notificación puede resultar difícil desde el punto de vista físico.

45. Por otro lado, en la mayoría de los casos se desestiman las denuncias de incidentes de violencia presentadas por niños con discapacidad, ya que prevalece la percepción de que esos niños son fáciles de confundir y no están en condiciones de prestar testimonio de manera convincente y precisa.

46. En muchos casos el sistema de justicia no responde a las necesidades de los niños o no tiene en cuenta las cuestiones relacionadas con la discapacidad; las dificultades que enfrenta un niño ciego para identificar a un delincuente sexual así lo ilustran con creces. No obstante, en muchos países persisten barreras adicionales, como cuando el sistema jurídico no reconoce el testimonio prestado ante los tribunales por niños con discapacidad y les impide declarar bajo juramento o firmar

documentos jurídicos. En tales circunstancias, es imposible superar la conspiración del silencio.

47. Teniendo presentes estas preocupaciones, en el informe al Consejo de Derechos Humanos se presenta un conjunto de principios rectores basados en las normas de derechos humanos y se formulan recomendaciones prácticas para acelerar los progresos en la creación de mecanismos seguros, eficaces y adaptados a las necesidades de los niños, accesibles a todos. Estos mecanismos deben ser establecidos por ley y tener un mandato bien definido, que se guíe por los mejores intereses de los niños y tenga en cuenta sus experiencias y perspectivas. Se debe, además, asegurar su amplia difusión entre los niños, así como su fácil acceso sin discriminación de ningún tipo, y deben garantizar la seguridad de los niños, asegurar la confidencialidad y facilitar una respuesta urgente y rápida y su seguimiento.

48. Estos requisitos indispensables son esenciales para ayudar a los niños a sentirse facultados, apoyados y confiados en que van a ser escuchados en forma ética y segura y en que su testimonio no será divulgado o utilizado indebidamente ni los expondrá a nuevos riesgos.

D. Prevención y enfrentamiento de la violencia contra los niños en las escuelas

49. En muchos países están cobrando impulso las iniciativas para prevenir y combatir la violencia contra los niños en las escuelas. Entre las principales novedades de este importante proceso de cambio cabe mencionar las campañas dirigidas a asegurar un entorno para el aprendizaje sin miedo y hacer frente a formas específicas de violencia, como la intimidación, el acoso cibernético y la violencia por motivos de género. La realización de auditorías y debates participativos en las escuelas sirven de base a la promoción de normas éticas y fomentan la prestación de servicios de orientación, notificación, mediación y asistencia a las víctimas adaptados a las necesidades de los niños. Los datos y las investigaciones abordan las causas profundas de la violencia y apoyan a los niños en situación de riesgo. Las iniciativas en materia de reforma legislativa tienen por objeto prohibir todas las formas de violencia en la educación.

50. La educación tiene posibilidades únicas para crear un entorno positivo en que modificar las actitudes que toleran la violencia e inculcar comportamientos no violentos. Las escuelas son lugares idóneos para romper los patrones de violencia y formar habilidades que permitan a las personas comunicarse, negociar y apoyar la solución pacífica de los conflictos. Ello es posible en todas las etapas de la vida, sobre todo en la primera infancia, durante la cual las iniciativas pueden mejorar de manera decisiva el desarrollo de aptitudes y habilidades, reducir la marginación y los riesgos concomitantes de violencia y promover el acceso a la escuela y el éxito educativo. Un ambiente libre de violencia en todas sus formas es también un instrumento para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en particular, a garantizar la enseñanza primaria universal y eliminar las disparidades de género en la educación.

51. Desafortunadamente, existe un marcado contraste entre esas posibilidades únicas y la realidad cotidiana de millones de niños. En los entornos escolares y sus alrededores, tanto las niñas como los niños siguen expuestos a la violencia, incluidos el abuso verbal, la intimidación, la agresión física y, en algunos casos, el

abuso sexual. A veces también son víctimas de actos de violencia y agresión perpetrados por bandas.

52. La violencia tiene efectos negativos y, a menudo duraderos, en los niños víctimas. No obstante, además de los niños directamente afectados, la violencia genera temor e inseguridad entre los estudiantes, lo cual entorpece sus oportunidades de aprendizaje y su bienestar. Ello a su vez hace que aumenten la ansiedad y las preocupaciones de las familias, que se ven sometidas a una presión cada vez mayor por mantener a sus hijos, especialmente a las niñas, fuera de la escuela o alienta la deserción escolar como medio de evitar más violencia.

53. Consciente de la importancia crucial que tienen, por un lado, la educación para la protección de los derechos del niño y, por otro, las escuelas libres de violencia para las comunidades a las que sirven, la Representante Especial, en colaboración con el Gobierno de Noruega y el Consejo de Europa, organizó una consulta de expertos sobre cómo combatir la violencia en las escuelas. La reunión, celebrada en Oslo en junio de 2011, congregó a responsables políticos, expertos en educación y en derechos del niño, organizaciones de la sociedad civil y académicos de diversas regiones del mundo, así como organismos de las Naciones Unidas.

54. La consulta se guió por las normas internacionales y regionales de derechos humanos y las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. En el estudio se destaca que los enfoques más eficaces para contrarrestar la violencia en las escuelas son los que se ajustan a las circunstancias específicas de cada escuela. Estos enfoques, además, tienen en común algunos elementos claves basados en el reconocimiento de que todos los niños y las niñas tienen los mismos derechos a la educación en entornos libres de violencia y de que una de las funciones de la educación es formar adultos imbuidos de valores y prácticas no violentos⁵.

55. En la consulta de Oslo se reconoció la importancia de prevenir y enfrentar la violencia en las escuelas a través de una estrategia multidimensional. En particular, se recomendó tener en cuenta las cinco dimensiones prioritarias siguientes:

- a) Promover estrategias integrales, participativas y centradas en los niños;
- b) Colaborar con los niños;
- c) Apoyar a los maestros y al personal docente, dotándolos de los conocimientos y los recursos necesarios;
- d) Consolidar los datos y las investigaciones en esta esfera;
- e) Asegurar la protección jurídica de los niños.

1. Promover estrategias integrales, participativas y centradas en los niños

56. Las escuelas son parte inherente de las comunidades en que se encuentran; la violencia en las escuelas constituye un reflejo de actitudes sociales que toleran la violencia, así como del entorno que rodea a las escuelas, incluidos el malestar social, la disponibilidad de armas y las actividades de bandas delictivas. Por esta razón, las medidas que se adopten para poner fin a la violencia en las escuelas deben dirigirse no solo a crear en los establecimientos docentes un ambiente seguro y

⁵ *World Report on Violence against Children*, 2006, pág. 138.

favorable a los niños, sino también a hacer frente a la aceptación cultural de la violencia contra los niños y fomentar la prevención de la violencia y la aplicación de técnicas disciplinarias positivas en el hogar y la comunidad.

57. Los esfuerzos de las escuelas por poner freno a la violencia se ven coronados por el éxito particularmente cuando se alejan de los enfoques estrictamente sectoriales y favorecen la aplicación de estrategias integrales, participativas y centradas en los niños. Esas estrategias facilitan la participación de las familias en la vida escolar y conciben a los niños como actores decisivos y agentes de cambio que incorporan sus perspectivas y experiencias en la adopción de decisiones. Además, ayudan a superar las divisiones burocráticas y administrativas y proceder de manera multifacética mediante la capacitación de los maestros y el personal docente, la elaboración de planes de estudio, la gestión de las escuelas, la elaboración de políticas, las asignaciones presupuestarias y la promulgación de leyes firmes que aseguren la protección de los niños contra la violencia.

58. Este enfoque integral de la educación permeó el intercambio de importantes experiencias en la reunión de Oslo, en particular en lo que respecta a la promoción de iniciativas dirigidas a prevenir el acoso en las escuelas. El éxito de esas iniciativas ha estado estrechamente vinculado con la participación de los maestros, el personal docente y los estudiantes, así como de los padres y otros miembros de la comunidad. También se ha logrado reducir el número de incidentes de acoso con el mantenimiento de un compromiso firme, la elaboración de planes claramente definidos y la combinación estratégica de medidas, a saber:

a) El compromiso sincero y generalizado de hacer frente a este fenómeno, acompañado de la aprobación oficial y la amplia difusión de normas contra el acoso y su presentación en el marco de una actividad oficial en la escuela;

b) El establecimiento de un sistema de gobernanza en el que participen todas las partes interesadas;

c) La creación de un sistema de vigilancia para el examen periódico de incidentes y cuestiones motivo de preocupación;

d) La difusión de mensajes contra el acoso en la comunidad en general.

59. Estas importantes enseñanzas extraídas de la aplicación de programas contra el acoso constituyen un punto de referencia fundamental para la prevención y la eliminación de otras formas de violencia contra los niños en las escuelas.

2. Colaborar con los niños

60. Las intervenciones en las escuelas y en todo el sistema profundizan la comprensión y fomentan el cambio de las actitudes y normas sociales que toleran la violencia, en particular su aplicación como medida disciplinaria. También ayudan a promover una cultura de tolerancia, respeto y no violencia y, en consecuencia, a prevenir la violencia, reducir el absentismo y la deserción escolares, mejorar el rendimiento académico y aumentar las habilidades sociales y el bienestar de los niños.

61. Para consolidar este proceso es fundamental colaborar con los niños. El trabajo conjunto con los jóvenes ayuda a contrarrestar la invisibilidad de la violencia, comprender mejor la manera en que los niños perciben ese fenómeno y aumentar la

eficacia general de los esfuerzos para prevenir y eliminar la violencia en sus diferentes formas.

62. Los niños reconocen la importancia de contar con normas claras e inequívocas que tengan como base la protección de sus derechos. A pesar de los altos niveles de violencia que muchos de ellos sufren, los niños siguen comprometidos con la promoción de un entorno escolar inclusivo y libre de violencia. En todas las regiones, los niños participan en clubes escolares, programas de educación y orientación entre pares y actividades de mediación y solución de conflictos, así como en consejos escolares y procedimientos disciplinarios en los que se abordan incidentes de violencia.

63. Para apoyar a los niños en este proceso, es fundamental promover la creación de un entorno escolar favorable a los niños y planes de estudios pertinentes centrados en la preparación de los niños para la vida activa y su educación en materia de derechos humanos, y fomentar los valores de la igualdad social, la tolerancia de la diversidad y la solución de conflictos por medios no violentos. Todos estos elementos proporcionan a los niños formas alternativas de comprender el mundo, incluso en situaciones en que la violencia fuera del entorno escolar afecta a sus comunidades y su vida.

64. Estos esfuerzos deben redoblar en lo que respecta a los grupos vulnerables de niños, como las niñas, los niños con discapacidad, los niños pertenecientes a grupos minoritarios o indígenas y los niños afectados por el VIH y el SIDA. Esos niños enfrentan dificultades particulares para acceder a la educación y permanecer en la escuela. Son más propensos a ser víctimas de la violencia o ser ignorados a la hora de pedir consejo sobre cómo notificar incidentes de violencia o denunciarlos. Como resultado, pueden terminar optando por no notificar el acto de violencia de que se trate por temor a llamar la atención.

3. Apoyar a los maestros y al personal docente, dotándolos de los conocimientos y los recursos necesarios

65. Tanto los maestros como el resto del personal docente desempeñan una función decisiva para prevenir la violencia y hacerle frente. Por tanto, es esencial proporcionarles los conocimientos, el apoyo y los recursos necesarios. En este proceso es indispensable llevar a cabo actividades de sensibilización e información sobre la violencia contra los niños. Esas actividades ayudan al personal a utilizar técnicas y métodos disciplinarios de carácter constructivo en las escuelas, colaborar con los estudiantes en la prevención de la violencia, servir de modelos positivos de conducta, aprender acerca de la mediación y solución pacífica de conflictos y promover el establecimiento de mecanismos de seguridad en las escuelas, tales como códigos de conducta y mecanismos de notificación que sean fáciles de usar por los estudiantes. Es igualmente importante brindar orientaciones claras sobre la forma de abordar los incidentes de violencia, la obligación de notificarlos y la prestación de asistencia a los niños víctimas.

66. Estas dimensiones son vitales para que las escuelas puedan detectar los primeros signos de violencia, apoyar a los niños en situación especial de riesgo, y proporcionar apoyo de manera oportuna, eficaz y ética y adaptada a las necesidades del niño.

67. A falta de la formación pedagógica debida para trabajar con niños y de conciencia, información u orientación sobre la violencia contra los niños, los maestros y demás personal docente podrían considerar natural o necesario recurrir a métodos violentos para hacer que se respeten las normas académicas o imponer disciplina. Los niños, a su vez, pueden interiorizar esos valores y ver en la violencia una estrategia válida para solucionar conflictos e imponer sus opiniones a sus compañeros. En cambio, quienes han recibido formación en materia de prevención de la violencia son más propensos a recurrir a formas alternativas positivas de imponer disciplina y abogar por la renuncia a la violencia en las escuelas.

4. Consolidar los datos y las investigaciones sobre la violencia en las escuelas

68. Si bien la información estadística sobre la violencia en las escuelas es escasa y fragmentada, los datos disponibles confirman la enorme magnitud de ese fenómeno y sus consecuencias duraderas tanto para los niños y sus familias como para el conjunto del sistema educativo. Los estudios realizados en varios países han confirmado ese patrón y, en algunos casos, han contribuido a denunciar nuevas formas de violencia, incluida una nueva forma de abuso sexual en las escuelas conocida como “sexo por notas”.

69. Se necesitan con urgencia datos e investigaciones fiables en este ámbito. La falta de datos de ese tipo socava la elaboración de planes nacionales, entorpece la eficacia de la elaboración de políticas y la movilización de recursos y limita la capacidad de las intervenciones concretas para enfrentar y prevenir la violencia en las escuelas.

70. La disponibilidad de datos e investigaciones es indispensable para revelar la cara oculta de la violencia y abordar sus causas fundamentales, comprender percepciones y actitudes en relación con ese fenómeno, en particular entre los niños y las niñas de edades y condición social diferentes, identificar a los niños en situación de mayor riesgo y prestarles un apoyo efectivo y evaluar el costo económico de la violencia y los beneficios sociales que podrían lograrse mediante un esfuerzo constante en materia de prevención. En todos estos ámbitos seguirá revistiendo una importancia fundamental consolidar alianzas y agilizar esfuerzos.

5. Asegurar la protección jurídica de los niños contra la violencia en las escuelas

71. Sin un marco jurídico adecuado, se reduce en medida considerable la eficacia de las medidas encaminadas a disuadir y eliminar la violencia en las escuelas. Como se indicó anteriormente, la existencia de leyes claras e inequívocas que prohíban toda forma de violencia y protejan a los niños contra ese fenómeno, incluso en las escuelas, es un componente clave de cualquier estrategia amplia sobre la violencia contra los niños.

72. Además de los 29 países en los que se ha establecido una prohibición legislativa explícita de todas las formas de violencia contra los niños en todos los contextos, en varios países se han aprobado leyes específicamente dedicadas a combatir la violencia en las escuelas. En la mayoría de los países se considera inadmisibles y se castiga con medidas disciplinarias la violencia en las escuelas, incluidos el maltrato y las palizas a niños. La comisión de actos de violencia más graves, como el acoso o el abuso sexuales, puede resultar en el despido y el enjuiciamiento de los responsables.

73. En los últimos años, en algunos países se han producido importantes avances legislativos en ese ámbito, se han promulgado nuevas leyes para prevenir el acoso en las escuelas; por ejemplo, en el Perú en 2011. En otros, se han aprobado leyes contra la violencia en un sentido más amplio. Así, en 2009 se aprobó en la India una ley sobre el derecho de los niños a la educación gratuita y obligatoria por la que se prohíbe el castigo físico y el acoso mental de los niños. En la ley se prevé la aplicación de medidas disciplinarias en caso de violarse dicha prohibición y se reconoce la responsabilidad de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de la ley y la protección de los derechos de los niños afectados.

74. A pesar de estos importantes avances en 80 países de todo el mundo, todavía no se prohíbe por ley la violencia contra los niños en las escuelas. Además, se sigue observando una brecha amplia y difícil de superar entre la legislación y la práctica imperante. Deberán, por tanto, proseguir los esfuerzos por acelerar los progresos en esa esfera.

E. Realización de una encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños

75. En 2011 se cumplen la primera mitad del mandato de la Representante Especial y cinco años del examen por la Asamblea General del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. Por tanto, existe una oportunidad estratégica de obtener una idea general de los progresos realizados, reflexionar sobre las prácticas idóneas y los factores de éxito y redoblar los esfuerzos encaminados a superar problemas persistentes e imprimir un nuevo impulso a la protección de los niños contra la violencia.

76. Teniendo esto presente, la Representante Especial está llevando a cabo una encuesta mundial para clasificar y evaluar los avances registrados en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Esta encuesta se llevará adelante en estrecha colaboración con los asociados, incluidos gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones e instituciones regionales y organizaciones de la sociedad civil y de niños. Los importantes exámenes analíticos realizados en varias regiones, en particular por la Liga de los Estados Árabes, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños y el MERCOSUR, serán un componente esencial de este proceso.

77. La encuesta se basará, además, en las iniciativas y procesos pertinentes, incluidos el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, el proceso de presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño y otros órganos creados en virtud de tratados y el seguimiento de los Congresos Mundiales contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, aprobada en la Conferencia mundial sobre trabajo infantil celebrada en La Haya en 2010.

78. En cooperación con los asociados de la sociedad civil, se hará un esfuerzo especial por tener en cuenta las opiniones de los niños y jóvenes. La participación y los conocimientos de los niños desempeñaron un papel decisivo en la realización del

estudio y han seguido siendo indispensables en su seguimiento, en particular mediante la celebración de foros regionales de la juventud y la representación oficial de niños en las estructuras de gobernanza regionales.

79. La encuesta tiene por objeto evaluar los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones del estudio y ayudar a dar forma a un programa orientado al futuro. A ese propósito, en 2012 se presentará a la Asamblea General un informe analítico sobre los resultados de la encuesta, tras lo cual la Asamblea examinará el mandato de tres años y estudiará la posibilidad de hacer un seguimiento ulterior del estudio.

III. Alianzas estratégicas e institucionalización de las estructuras de gobernanza regionales para acelerar el progreso⁶

80. La Representante Especial mantiene su firme compromiso de seguir fortaleciendo las alianzas estratégicas para la protección de los niños contra todas las formas de violencia, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Se han establecido importantes mecanismos de colaboración institucional en apoyo del mandato de la Representante Especial, como el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la violencia contra los niños, el Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales para el seguimiento del estudio sobre la violencia contra los niños y estructuras de gobernanza regionales de alto nivel para hacer un seguimiento del estudio.

A. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos

81. La colaboración con los asociados de las Naciones Unidas ha sido fundamental para crear conciencia en torno a la protección de los niños contra la violencia y ampliar el apoyo mundial en ese ámbito, promover la incorporación de esa perspectiva en las actividades de las Naciones Unidas y propiciar el debate normativo por medio de la celebración de mesas redondas estratégicas con asociados clave en esferas de especial preocupación.

82. Las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo Interinstitucional constituyen un importante foro de consulta, formulación de políticas e incorporación de la cuestión de la violencia contra los niños en el programa de las Naciones Unidas. Esta cooperación estratégica ha dado lugar a iniciativas importantes, como el impulso a la campaña en favor de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la promoción de datos e investigaciones de mejor calidad para poner fin a la invisibilidad y la aceptación social de la violencia y apoyar la promoción estratégica, la elaboración de políticas y la movilización de recursos.

⁶ Esta sección sirve de complemento a la información proporcionada en el documento A/HRC/16/54.

83. En 2011, a fin de incorporar la cuestión de la protección de los niños contra la violencia en el programa de las Naciones Unidas, la Representante Especial ha promovido una serie de debates normativos de alto nivel. Esos debates se han llevado a cabo en el marco de las deliberaciones sostenidas en foros como el Consejo de Derechos Humanos en relación con los derechos de los niños de la calle y el establecimiento de mecanismos para hacer frente a la violencia que respondan a las necesidades de los niños; la Comisión de Desarrollo Social, en relación con la pobreza extrema y la violencia contra los niños; la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en relación con las iniciativas para hacer frente a la violencia, incluida la violencia sexual, contra las niñas y con la educación de calidad y la discriminación de género, así como durante la preparación al debate en la Asamblea General, sobre los derechos de los niños con discapacidad. Además, se ha promovido la cooperación estratégica con los asociados de las Naciones Unidas para frenar la violencia en las comunidades y minimizar los efectos de las situaciones de conflicto armado y la violencia de bandas para los niños, en particular por medio de políticas que ayuden a reducir la disponibilidad de armas pequeñas y el acceso a las mismas.

84. Por otro lado, la Representante Especial también ha procurado mantener una estrecha colaboración con órganos y mecanismos creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de aprovechar las sinergias entre los mandatos y promover un programa de apoyo mutuo. El informe conjunto con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía muestra las posibilidades de cooperación estratégica en ese sentido. Del mismo modo, se han hecho esfuerzos concertados en apoyo del nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, por el que se establece un procedimiento de comunicación.

85. Particularmente estratégica ha sido la colaboración con el Comité de los Derechos del Niño; por ejemplo, para impulsar la ratificación universal y la aplicación efectiva de los tratados internacionales sobre los derechos de los niños; promover la prevención y la eliminación de la violencia y la reforma legislativa en esa esfera y establecer mecanismos de orientación, denuncia y notificación seguros y adaptados a las necesidades de los niños con que hacer frente a los incidentes de violencia. La aprobación por el Comité de una observación general sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia⁷ abre nuevas vías de cooperación estratégica.

B. Cooperación con organizaciones e instituciones intergubernamentales y regionales

86. La colaboración con los asociados regionales es una piedra angular de la estrategia de la Representante Especial para consolidar la aplicación de las recomendaciones del estudio en todos los países. A fin de impulsar ese proceso e institucionalizar alianzas clave, la Representante Especial participó en reuniones regionales estratégicas de alto nivel. Asimismo, respaldó importantes iniciativas en materia de promoción y de políticas y fortaleció las alianzas con instituciones y

⁷ CRC/C/GC/13.

organizaciones regionales y con los mecanismos regionales establecidos para apoyar el seguimiento del estudio. En este ámbito se han logrado considerables progresos⁸.

87. En primer lugar, se han contraído importantes compromisos políticos regionales en relación con la violencia contra los niños, en particular en el contexto de la Declaración de El Cairo de 2009 aprobada por la Organización de Cooperación Islámica; la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños; la Declaración de Beijing sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño en la región de Asia y el Pacífico; la Declaración de Marrakech, aprobada en la cuarta Conferencia árabe de alto nivel sobre los derechos del niño; la Hoja de ruta sobre la violencia contra los niños aprobada por los países de América del Sur; la Estrategia del Consejo de Europa para 2009-2011, titulada “Construir una Europa para y con los niños”, así como las Directrices de la Unión Europea para la promoción y protección de los derechos del menor, incluidos la estrategia sobre la violencia contra los niños y el Programa para los derechos del menor, recientemente aprobado.

88. En segundo lugar, se ha producido una creciente institucionalización de las estructuras de gobernanza y las iniciativas regionales en apoyo del seguimiento de las recomendaciones del estudio. Las principales instituciones regionales desempeñan un papel fundamental en la realización de este programa. Entre ellas cabe mencionar el Subcomité sobre la Violencia contra los Niños de la Liga de los Estados Árabes; el Consejo de Administración de la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños; la Plataforma del Consejo de Europa sobre los Derechos del Niño; la Comisión Permanente de la Iniciativa Niño@Sur del MERCOSUR; el capítulo de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia, el Departamento de Asuntos Sociales de la Unión Africana y el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño.

Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños

89. En Asia Meridional se estableció una sólida colaboración con la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, creada en 2010 para guiar el proceso de aplicación nacional de las recomendaciones del estudio. El plan estratégico para 2010-2015 de la Iniciativa comprende metas con plazos definidos para facilitar el seguimiento de los progresos alcanzados y es revisado anualmente por un consejo de administración integrado por representantes de los gobiernos de Asia Meridional, la sociedad civil y organizaciones de niños.

Región de Asia y el Pacífico

90. En la región de Asia y el Pacífico, la Declaración de Beijing aprobada en la Reunión de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur en favor de los derechos del niño de la región de Asia y el Pacífico, celebrada en noviembre de 2010, se centró en la violencia contra los niños y en ella se exhorta a aplicar un enfoque sistemático a las preocupaciones relativas a la protección de los niños, sobre la base de leyes y políticas que protejan a los niños contra posibles daños y prohíban toda forma de violencia contra los niños.

91. Asimismo, se estableció una importante plataforma de cooperación con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones

⁸ Véase también A/65/262, secc. C, y A/HRC/16/54, párrs. 41 a 57.

de Asia Sudoriental (ASEAN) y con la recién creada Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, que ha incluido la violencia contra los niños entre las prioridades de su programa.

Liga de los Estados Árabes

92. La Liga de los Estados Árabes ha asumido compromisos firmes y, a tal efecto, realizó un amplio estudio regional con el objetivo de reunir información sobre los avances nacionales hacia la prevención y eliminación de la violencia contra los niños e identificó esferas para el fortalecimiento del proceso de seguimiento de las recomendaciones del estudio. En la Declaración de Marrakech, aprobada en la cuarta Conferencia árabe de alto nivel sobre los derechos del niño, que se celebró en diciembre de 2010, se exhortó a los Estados miembros a emprender nuevos esfuerzos en colaboración con la Representante Especial, en particular con miras a elaborar estrategias nacionales para combatir la violencia contra los niños, establecer mecanismos nacionales de seguimiento y presentación de informes; promulgar leyes para proteger a los niños contra la violencia, el abandono, el maltrato y la explotación y prestar servicios de apoyo a las víctimas, así como adaptar medidas para combatir la impunidad.

Unión Africana y Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño

93. El año 2011 se ha caracterizado por el aumento de la colaboración con el Departamento de Asuntos Sociales y el Comité Africano de Expertos sobre los derechos y el bienestar del niño de la Unión Africana, gracias al marco de cooperación establecido con esas instituciones. La Representante Especial colaboró con la iniciativa de la Unión Africana para promover la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados sobre los derechos del niño. Con la colaboración del Comité Africano de Expertos, se lograron avances importantes en el fortalecimiento de la protección de los niños contra la violencia, en particular mediante la consulta técnica de Burkina Faso sobre la reforma legislativa en África para prohibir la violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales.

94. En 2011, la Representante Especial también se sumó a la conmemoración del Día del Niño Africano, dedicado al tema “Unidos en la acción urgente en favor de los niños de la calle”. La reunión celebrada por el Comité Africano de Expertos constituyó un importante seguimiento del debate temático celebrado en 2011 en el Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos del niño y sirvió para poner de relieve las grandes dificultades que enfrentan los niños que viven y trabajan en la calle en la región africana. Durante la reunión se subrayó que los niños de la calle son particularmente vulnerables a formas extremas de violencia. Su vida está marcada por el estigma, el temor y la invisibilidad y corren un alto riesgo de ser víctimas del acoso, el maltrato y el abuso. Esos niños hacen frente a dificultades insuperables para notificar incidentes de violencia.

95. El Día del Niño Africano fue una ocasión estratégica para sumarse a la exhortación del Comité Africano de Expertos a que se establecieran mecanismos de orientación, denuncia y notificación bien conocidos, accesibles, seguros y adaptados a las necesidades de los niños; se realizaran inversiones nacionales en sistemas de protección de la infancia provistos de los recursos necesarios, incluida la

promulgación de leyes para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, y se abolieran los “delitos de condición” y, en particular, se despenalizaran comportamientos de supervivencia como la mendicidad, el absentismo escolar o la vagancia. Estas soluciones deben ser promovidas entre los propios niños de la calle, teniendo en cuenta sus opiniones, como una manera de invertir en su empoderamiento genuino y facultarles para tomar decisiones informadas en situaciones en las que pueda prevenirse efectivamente el riesgo de violencia.

Mercado Común del Sur

96. En las Américas, el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños se ha llevado a cabo en el marco del Vigésimo Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y de la estrecha colaboración institucional desarrollada con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de los Estados Americanos, la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el capítulo de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia y la Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia.

97. En abril de 2011, este proceso cobró un renovado impulso político con la organización de la primera reunión subregional de alto nivel para el seguimiento del estudio. La reunión de América del Sur fue organizada por el Gobierno del Paraguay, en su calidad de país presidente del MERCOSUR, y en el marco de la Comisión Permanente de la Iniciativa Niñ@Sur. La reunión fue organizada conjuntamente con la Representante Especial y el capítulo de América Latina y el Caribe del Movimiento Mundial en favor de la Infancia y contó con la participación de los Estados miembros y países asociados del MERCOSUR, así como representantes de la sociedad civil, incluidas organizaciones de niños, defensores de los derechos del niño y medios de comunicación.

98. Los debates sostenidos en la reunión del Paraguay se apoyaron en el examen analítico de las medidas adoptadas en los países para impulsar la aplicación de las recomendaciones del estudio. El examen se basó en los informes nacionales presentados sobre la elaboración de una estrategia amplia para prevenir y combatir la violencia contra los niños, la protección jurídica de los niños contra la violencia y la consolidación de datos e investigaciones.

99. La reunión arrojó resultados importantes: a) se aprobó un plan orientado al futuro para impulsar los progresos y subsanar lagunas y dificultades persistentes; b) se elaboraron estrategias nacionales sobre la violencia contra los niños para cada país en consonancia con la hoja de ruta regional, y c) en el marco del MERCOSUR, se incorporó la hoja de ruta regional en el programa de la Comisión Permanente de la Iniciativa Niñ@Sur, que tendrá a su cargo examinar cada año su aplicación a partir de los informes nacionales presentados por los gobiernos.

100. Está previsto celebrar en un futuro próximo, en América Central y el Caribe, otras dos reuniones de alto nivel en apoyo del seguimiento del estudio en esas subregiones.

Consejo de Europa

101. La Representante Especial mantuvo una fructífera colaboración con el Consejo de Europa, sumándose a sus esfuerzos, conjuntamente con el UNICEF y la Unión Europea, para organizar la conferencia titulada “Combatir la violencia contra los niños: de las acciones aisladas a las estrategias integradas”, que se celebró en Kiev durante la presidencia por Ucrania del Consejo de Europa.

102. En la conferencia se examinaron cuestiones vitales para la región de Europa Central y Oriental, como el fortalecimiento de la prevención de la violencia mediante la revisión de las normas y políticas nacionales de atención del niño; la prestación de servicios de prevención adaptados a las necesidades de las familias para prevenir la violencia y la separación de los niños de las familias como resultado de una conducta violenta; la promoción en las instituciones de acogida de niños de sistemas y mecanismos de asesoramiento, notificación, denuncia y remisión adaptados a las necesidades de los niños, y la elaboración de programas amplios de reintegración y rehabilitación de los niños víctimas, testigos y autores de actos de violencia.

103. Los países participantes reafirmaron su firme compromiso con la aplicación de las Directrices del Consejo de Europa sobre las estrategias nacionales integradas para la protección de los niños contra la violencia, en particular por medio de planes de acción, políticas y programas nacionales en consonancia con las normas internacionales y regionales sobre los derechos de los niños. Se hizo un firme compromiso con la protección jurídica de los niños y la prohibición de todas las formas de violencia contra los niños; el establecimiento de un órgano de coordinación influyente y dotado de los recursos necesarios para adoptar todas las medidas pertinentes en ese ámbito y la creación de mecanismos ampliamente diseminados y accesibles de orientación, denuncia y notificación para hacer frente a los incidentes de violencia. El programa de Kiev se pondrá en práctica con el objetivo de consolidar el seguimiento de las recomendaciones del estudio.

Unión Europea

104. Con miras a impulsar la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, en 2007 la Unión Europea aprobó las Directrices para la promoción y protección de los derechos del menor, que comprenden una estrategia para combatir la violencia contra los niños. Esas directrices proporcionan una base sólida para la colaboración con la Unión Europea y para la aplicación de las recomendaciones del estudio.

105. En 2011, la Agenda de la Unión Europea en pro de los Derechos del Niño afirmó el compromiso de avanzar en la aplicación de las Directrices y subrayó que “el bienestar de los niños sólo puede lograrse en una sociedad en la que no existan la violencia, el abuso y la explotación infantil”⁹. Esos instrumentos fundamentales proporcionan una base sólida para consolidar el apoyo a la aplicación de las recomendaciones del estudio en los países de todas las regiones.

⁹ Véase el documento de la Comisión Europea COM (2011) 60, de 15 de febrero de 2011, párr. 2.2.

C. Cooperación con la sociedad civil, incluidos los niños y los jóvenes

106. Para impulsar la aplicación de las recomendaciones del estudio es fundamental colaborar con los agentes de la sociedad civil, mediante su asociación con los procesos regionales, su participación en debates de expertos sobre aspectos vitales del programa y su apoyo a la campaña mundial de ratificación universal; ampliar la reforma legislativa y promover la participación de los niños y la prevención de la violencia en las escuelas, las instituciones y el hogar. Esta colaboración se ha visto facilitada en gran medida por la creación del Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales y sus actividades de promoción y movilización social conjuntamente con los asociados internacionales, regionales y nacionales¹⁰.

107. Se fortaleció aún más la colaboración estratégica con el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño y su Grupo de Trabajo sobre los niños y la violencia, así como con Child Helpline International y su red. Presentes en más de 120 países, las líneas de ayuda a los niños desempeñan una función inestimable en la protección de los niños contra la violencia, que es la razón principal por la que niños de todo el mundo llaman a esas líneas de ayuda. Las líneas de ayuda son un punto de referencia fundamental para el desarrollo de mecanismos adaptados a las necesidades de los niños y una fuente indispensable de información sobre cuestiones relacionadas con la violencia.

108. En los últimos meses también se ha fortalecido la colaboración con las organizaciones religiosas. La realización del estudio contó entre sus aliados más importantes a dirigentes religiosos, que han seguido siendo asociados clave en el proceso de seguimiento y en las actividades encaminadas a fomentar el diálogo, promover el cambio de prácticas que perpetúan la violencia contra los niños y alentar el uso de formas no violentas de disciplina. A fin de fortalecer estos esfuerzos, se ha establecido una alianza estratégica con el Día Mundial de oración y acción por la infancia, movimiento mundial de dirigentes religiosos y comunidades de todos los credos y organizaciones laicas comprometidos con la promoción de los derechos y el bienestar de los niños. El Día Mundial se celebra cada año en la semana del 20 de noviembre, aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En colaboración con el UNICEF, la Conferencia Mundial de Religiones por la Paz, organizaciones de la sociedad civil y la Oficina de la Representante Especial, el Día Mundial de oración y acción por la infancia puso en marcha una iniciativa para dedicar los próximos tres años a la protección de los niños contra la violencia. En apoyo de este proceso, en junio de 2011, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York se celebró una mesa redonda con asociados clave bajo los auspicios de la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas.

Cooperación con los jóvenes

109. La participación de los niños sigue siendo una dimensión esencial del mandato de la Representante Especial. Se han celebrado reuniones periódicas con niños y jóvenes, inclusive en el marco de iniciativas regionales y misiones sobre el terreno.

110. La violencia es una preocupación fundamental de los niños; en algunas regiones, este fenómeno se consideró la preocupación más importante de los niños.

¹⁰ Para más detalles véase A/HRC/16/54.

A pesar de estar expuestos a una violencia generalizada, los niños hacen gala de una extraordinaria resiliencia. A través de debates escolares y actividades en las comunidades, programas de radio y representaciones teatrales en la calle, dibujos animados, blogs y medios sociales, se sensibiliza a los niños y sus familias acerca de la violencia y sus efectos, se genera solidaridad y apoyo a los niños víctimas y se puede infundir confianza para notificar incidentes de violencia y reclamar soluciones rápidas y duraderas.

111. Con el fin de maximizar la participación de los niños en el debate y la acción sobre la violencia, la Representante Especial promueve la participación de nuevos expertos en participación de los niños y ampliará el espacio dirigido a los niños en su página web.

IV. Asegurar un apoyo firme

112. Los esfuerzos por asegurar un apoyo adecuado y una financiación previsible han sido esenciales para la promoción de avances en este programa estratégico y el cumplimiento efectivo e independiente del mandato de la Representante Especial.

113. El UNICEF presta apoyo administrativo al mandato y ha establecido una cuenta fiduciaria para recibir, mantener, administrar y desembolsar las contribuciones financieras proporcionadas para financiar el funcionamiento de la Oficina de la Representante Especial, en particular el pago de los gastos de personal.

114. De conformidad con la resolución 62/141 de la Asamblea General, el mandato de la Representante Especial se financia con contribuciones voluntarias. A tal fin, la Asamblea General pidió a los Estados e instituciones interesados, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y de la sociedad civil y el sector privado que proporcionaran la asistencia necesaria, incluidas contribuciones financieras. La Asamblea también prevé la evaluación del mandato tres años después de su creación, en 2012, incluida su financiación.

115. Las contribuciones recibidas hasta julio de 2011 han sido cruciales para volver a poner en marcha e impulsar el proceso de seguimiento del estudio, promover y apoyar actividades de prevención de la violencia y protección del niño contra la violencia y asegurar apoyo de oficina. No obstante, la aportación de fondos adicionales sigue siendo esencial para que la Representante Especial pueda desempeñar eficazmente su función como defensora global independiente. Sigue siendo especialmente importante contar con un apoyo firme para lograr más progresos en las esferas prioritarias determinadas en su programa estratégico, la organización de consultas con expertos en los temas, la preparación de materiales y recursos de promoción y seguir consolidando la colaboración con las estructuras de gobernanza regionales para reforzar el seguimiento nacional del estudio.

V. Perspectivas futuras

116. Durante los dos primeros años del mandato se han registrado acontecimientos significativos. Entre ellos caben mencionar la adopción por los gobiernos de importantes medidas legislativas y normativas para proteger a los niños contra la violencia; las iniciativas estratégicas de organismos y mecanismos de las Naciones Unidas para incorporar en sus programas la cuestión de la violencia contra los niños

y los importantísimos avances realizados por organizaciones y grupos regionales, así como por actores de la sociedad civil, en la institucionalización del proceso de aplicación de las recomendaciones del estudio. La violencia contra los niños genera una preocupación y una respuesta cada vez mayores, en muchos casos con el apoyo de una movilización social amplia en la que los propios niños desempeñan un papel cada vez más importante.

117. Al mismo tiempo, sin embargo, la violencia sigue poniendo en peligro los derechos de millones de niños. Oculta y socialmente aceptada, se responde a la violencia con pasividad e indiferencia. Habida cuenta de la escasa notificación y el carácter fragmentado y a corto plazo de las intervenciones, la cuestión de la violencia no suele ocupar un lugar destacado en el programa de políticas ni ser un tema prioritario en el debate público. Como resultado, muchos niños siguen viviendo una existencia marcada por los traumas, el miedo, la culpa, el aislamiento y la impotencia.

118. No ha disminuido la urgencia de asegurar la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños y es imprescindible que se acelere el ritmo de los progresos. Con ese objetivo, en el marco general de las prioridades de su mandato, en el próximo período la Representante Especial pondrá especial atención a esferas que se describen a continuación.

A. Promoción de la ratificación universal de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

119. Animada por la amplia expresión de apoyo a la campaña mundial en favor de la ratificación universal, que tiene su origen en los importantes compromisos asumidos por la comunidad internacional, la Representante Especial continuará promoviendo activamente el logro de este objetivo.

B. Consolidación del desarrollo de las estructuras de gobernanza regionales y de la promoción del intercambio interregional de experiencias con miras a asegurar la protección de los niños contra la violencia

120. La Representante Especial proseguirá su labor de promoción en apoyo de la institucionalización de las estructuras de gobernanza y las iniciativas regionales encaminadas a acelerar el progreso en el seguimiento de las recomendaciones del estudio. A tal efecto, en los próximos meses la Representante Especial organizará una reunión de alto nivel con representantes de esos mecanismos regionales para ayudar a fortalecer las sinergias entre ellos, promover el intercambio interregional de experiencias y consolidar la erradicación de la violencia contra los niños.

C. Organización de consultas de expertos y elaboración de informes temáticos

121. La Representante Especial continuará su fructífera serie de consultas de expertos sobre determinadas esferas prioritarias relacionadas con la violencia. Como se señaló anteriormente, una de esas consultas se dedicará a la consolidación de los

datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños, y otra se ocupará de la cuestión de la violencia y la administración de justicia.

Mejores datos e investigaciones sobre la violencia contra los niños

122. Los incidentes de violencia contra los niños raras veces se notifican y las estadísticas oficiales siguen siendo insuficientes para captar la verdadera magnitud y el alcance de este fenómeno. Como resultado, la información disponible es escasa y solo refleja la punta del iceberg. Este es un ámbito en el que es preciso emprender acciones urgentes y al que la Representante Especial seguirá prestando atención prioritaria. Teniendo presente ese objetivo, en 2012 la Representante Especial colaborará con el Gobierno de Suecia en la organización de una consulta de expertos sobre la cuestión.

Violencia y administración de justicia

123. La Representante Especial hace especial hincapié en la cuestión de la violencia en los entornos judiciales por medio de actividades de promoción, iniciativas de diálogo sobre políticas y misiones sobre el terreno. El establecimiento de un sistema judicial basado en el respeto de los derechos del niño es esencial para prevenir y combatir los incidentes de violencia contra los niños y salvaguardar los derechos de víctimas y testigos.

124. En esta esfera se realiza una importante labor, como puede observarse en el informe temático de 2011 sobre justicia juvenil y derechos humanos en las Américas, publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el apoyo de la Representante Especial. En el informe se destacan logros y buenas prácticas en materia de protección de los niños en el sistema de justicia juvenil y se formulan recomendaciones para la aplicación efectiva de las normas internacionales pertinentes.

125. Para consolidar los progresos registrados, la Representante Especial aprovechará importantes experiencias acumuladas en diversas partes del mundo y fortalecerá las alianzas estratégicas con Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, instituciones regionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. A tal efecto, colaborará con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados en la organización de una consulta de expertos a principios de 2012.

D. Realización de una encuesta mundial para evaluar los progresos en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños

126. Como se indicó anteriormente, la Representante Especial llevará a cabo una encuesta mundial para clasificar y evaluar los progresos registrados en la aplicación de las recomendaciones del estudio. Los resultados de la encuesta se presentarán a la Asamblea General en 2012 y se espera que contribuyan a imprimir un nuevo impulso a los esfuerzos por aplicar las recomendaciones del estudio y mantener el ritmo del trabajo ya en marcha.

127. En los párrafos 119 a 126 se destacan esferas de preocupación fundamentales en las que la Representante Especial se ha comprometido a centrar su atención. La

Representante Especial espera con interés seguir consolidando alianzas sólidas con los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes para avanzar en la aplicación efectiva de las recomendaciones del estudio y asegurar la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños.
